

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.   |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

# **BASES INTEGRADAS**

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2025-MDT-CSP**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO  
EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA  
CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA  
- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N°2530443

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA  
 RUC N° : 20220666418  
 Domicilio legal : JIRÓN LIMA N° 419 - TACABAMBA  
 Teléfono: : NO TIENE  
 Correo electrónico: : abastecimiento@munitacabamba.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CUI N°2530443

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a S/ 4, 242,669.63 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2024.

| Valor Referencial (VR)   | Límites <sup>5</sup>  |  |
|--|---|--|
|  | Inferior  | Superior   |
| S/ 4, 242,669.63 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES, INCLUYE IGV) | S/ 3, 818,402.67 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 67/100 SOLES) | S/ 4,666,936.59 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 59/100 SOLES) |

**Importante**

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE ALCALDIA N°229-2025-MDT/A

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

(9/04/2025)

|   |   |  |
|---|---|--|
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico  | : | RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA<br>N°057-2022-MDT/A<br>(14/02/2022) |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder  | : | RESOLUCION DE ALCALDIA<br>N°255-2024-MDT/A<br>(25/09/2024) |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | NO CORRESPONDE   |

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

|                |   |  |
|----------------|---|--|
| Pagar en       | : | CAJA DE LA ENTIDAD - MDT   |
| Recoger en     | : | SITO EN JIRON LIMA N° 549, PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA - FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL. |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)  |

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)  
Digital: S/ 10.00 (DIEZ COM 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N.º 32186, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27867 .Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante el Reglamento, Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma técnica NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Normas Peruanas de estructuras•
- Normas Técnicas Peruanas INDECOPI (antes ITINTEC).
- Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD)
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- DS N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley N° 27446.
- Normas Peruanas de estructuras•
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Normas de materiales de INDECOPI.
- Manual de Normas ASTM.
- Resoluciones de Contraloría N° 072-98-cg Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- n) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- o) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- p) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- q) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- r) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- s) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- t) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES ubicada en JIRON LIMA N° 549, PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## **2.5. ADELANTOS**

### **2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará 1 (UNO) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 12% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

### **2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 8% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

### **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

#### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>16</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.*

### **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

## **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



## REQUERIMIENTO

Términos de referencia

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA  
OBRA:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE  
SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA  
LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE  
TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO  
DE CAJAMARCA” CUI N° 2530443.**

**ABRIL DEL 2025**

1

PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



**1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**1.1. NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO.**

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



**1.2. MAPA DE MACRO LOCALIZACIÓN Y MICRO LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

A continuación, se presentan los mapas de macro localización y micro localización del proyecto:

Mapa N° 01 Departamental, Mapa N° 03 Provincial

**Imagen N° 01. Mapa del distrito de Tacabamba**



Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda  
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso

FICHA SIMPLIFICADA

17/09/2021

Expediente Técnico aprobado mediante  
Fecha de aprobación : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°255-2024-MDT/A  
25/09/2024

**1.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Los presentes requerimientos técnicos mínimos tienen como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista, ejecutara las prestaciones correspondientes con la finalidad de cumplir con las metas prevista en el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA -  
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA\* CUI N° 2530443.

**1.4. MARCO LEGAL**

El Proyecto, se ha elaborado teniendo en cuenta:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, en adelante el Reglamento, Directivas del OSCE.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S No. 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma técnica NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2009-Vivienda.
- Normas Peruanas de estructuras
- Normas Técnicas Peruanas INDECOPI (antes ITINTEC).
- Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD)
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA\* CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- DS N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley N° 27446.
- Normas Peruanas de estructuras
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Normas de materiales de INDECOPI.
- Manual de Normas ASTM.
- Resoluciones de Contraloría N° 072-98-cg Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.5. NOMBRE DEL LA OBRA:**

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA\* CUI N° 2530443.

**1.6. FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO**

Del diagnóstico se ha podido determinar que la finalidad del proyecto se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura de salud nace por la necesidad de mejorar la capacidad y calidad de atención del Puesto de Salud de la Localidad de Palma Conchud, perteneciente al Distrito de Tacabamba, establecimiento de nivel I-1, que brindara los servicios de atención ambulatoria en Consulta Externa, Unidad de diagnóstico, módulo Materno, Unidad de Administración, Servicios Generales y Servicios Complementarios para cumplir con la cartera de servicios en el Centro de Salud que la población demanda.;

El diseño arquitectónico propuesto, se enmarca dentro de las Norma Técnica de Salud NTS N° 113 – MINSA/DGIEM, aprobada con R. M. N° 145- 2015/MINSA el 27 de enero de 2015.

La concepción integral concluye y recomienda la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA\* CUI N° 2530443.

**1.7. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

**OBJETIVOS GENERALES**

- El objetivo principal del proyecto es el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA\* CUI N° 2530443, para lo cual es necesario construir una infraestructura adecuada para brindar la atención médica a los pobladores de la zona en referencia y lugares aledaños.
- Mejorar la calidad de atención al usuario, pues el nuevo establecimiento contará con ambientes acordes a las normas del ministerio de salud.
- Incrementar la cobertura de servicios de salud, pues la población no tendrá que acudir a otros establecimientos, reduciendo por tanto los gastos de traslado para su atención de las familias de la localidad de Palma Conchud y caserío del área de influencia.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA\* CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



- Contar con una Infraestructura y equipamiento adecuado para atender la demanda de atención de servicios de salud, que hará posible que la población de caseríos y Centros Poblados del distrito de Tacabamba que están comprendidos en la jurisdicción del establecimiento, cuenten con un establecimiento con las condiciones mínimas apropiadas para atender sus problemas de salud.
- Cumpliendo estos objetivos será posible contribuir a disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad en la localidad de Palma Conchud, Distrito de Tacabamba, Chota – Cajamarca. Se pretende también aliviar la crisis económica de estas comunidades mediante el empleo de mano de obra, incentivando el trabajo en comunidad para un posterior beneficio de la misma, ya que se tendrá experiencia en esta actividad.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Mejorar la infraestructura actual que no brinda los servicios de salud de manera adecuada a la población, debido a que está construida de material rustico y los ambientes no reúnen los requisitos requeridos por el sector.

Propiciar la participación coordinada y concurrente de la población en las campañas de salud con asistencia técnica permanente

**1.8. METAS**

El presente proyecto pretende mejorar el nivel de vida de la población, en especial al de la población infantil y adulto mayor que son los más propensos a enfermedades.

Se plantea la construcción de un centro de salud moderno, con ambientes y áreas suficientes para brindar un buen servicio y calidad del mismo.

- En el módulo Servicios Generales:
  - Grupo electrógeno.
  - Saneamiento Ambiental
  - Depósito intermedio de residuos.
- En el módulo B se ubican los ambientes de:
  - Residencia Personal Asistencial
- En el módulo C se ubican los ambientes de:
  - Ingreso principal
  - Hall de espera
  - Pasadizo (circulación)
  - Almacén y Dispensa de Medicamentos
  - Admisión, Archivo de Historias Clínicas, Citas
  - Triaje
  - Tópico de Urgencias y Emergencias
  - Cadena de Frio
  - Consultorio de Enfermería (CRED).
  - Consultorio de Gineco Obstetra
  - Esterilización
  - Consultorio de atención diferenciada
  - Servicios higiénicos hombres
  - Servicios higiénicos mujeres
  - Limpieza



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



**1.9. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

**OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente requerimiento es la contratación de una persona natural o jurídica para que se encargue de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CUI N° 2530443, de acuerdo al expediente técnico aprobado.



**1.10. ANTECEDENTES E INFORMACIÓN GENERAL**

El Establecimiento de Salud de la Localidad de Palma Conchud fue creado con el fin de brindar el primer nivel de atención de Salud en sus componentes de: Promoción, Prevención y Recuperación a la población de la Localidad de Palma Conchud.

Para otorgar el servicio, actualmente el EE.SS. cuenta con una infraestructura que tiene más de 10 años de antigüedad, con ambientes de áreas reducidas y que fue construido de adobe y tapial con cobertura de teja tradicional.

El establecimiento cuenta con servicio de agua empotrada en las paredes, sin llaves de control lo cual obliga a estar cerrados por los desperfectos en las instalaciones. Parte de las instalaciones eléctricas son empotradas y varios puntos de luz están acondicionados con cables adheridos a las paredes.

El establecimiento de Salud no cuenta en la actualidad con la conexión a la red de alcantarillado

En general, la infraestructura existente presenta un estado de conservación mala por el mejoramiento de los acabados que ha tenido en los últimos años, pero, con las inspecciones más detalladas de los elementos estructurales, se puede afirmar que no está en condiciones de prestar el servicio garantizando la seguridad de los trabajadores y usuarios de los servicios de salud, que son exigentes en las normas vigentes.

La Municipalidad distrital, los Moradores representados por el Comité de Apoyo al Centro del establecimiento de Salud y los responsables del Sector Salud, vienen aunando esfuerzos para lograr la construcción de una nueva infraestructura, considerando la complementación de del equipamiento de acuerdo al nivel del establecimiento.

El presente expediente se elabora en atención al Perfil de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443, el mismo que debe pasar por una verificación de la viabilidad como producto de la variación sustancial en el presupuesto. Mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°255-2024-MDT/A (25/09/2024); cuyo presupuesto ha sido elaborado con costos al mes de setiembre 2024.

**1.11. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA RELACIONADOS CON EL PROYECTO**

El presente Proyecto nace por la necesidad de mejorar la capacidad y calidad de atención del Puesto de Salud de la Localidad PALMA CONCHUD, perteneciente al Distrito de Tacabamba, establecimiento de nivel I-1, que brindara los servicios de atención ambulatoria en Consulta Externa, Unidad de diagnóstico, modulo Materno, Unidad de Administración, Servicios Generales y Servicios Complementarios para cumplir con la cartera de servicios en el Centro de Salud que la población demanda.

El diseño arquitectónico propuesto, se enmarca dentro de las Norma Técnica de Salud NTS N° 113 – MINS/DGIEM, aprobada con R. M. N° 145- 2015/MINSA el 27 de enero de 2015.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



**1.12. ACCESO AL PROYECTO**

El Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443,

Localización:  
Ubicación Política



|                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| Departamento / región | : CAJAMARCA     |
| Provincia             | : CHOTA         |
| Distritos             | : TACABAMBA     |
| Localidad             | : PALMA CONCHUD |
| Urbanidad             | : RURAL         |

**1.13. CLIMA**

El clima es templado y seco en la capital del Distrito, presentándose las épocas de lluvia en los meses de octubre a abril. 1988 (Cota de la localidad de Palma Conchud) msnm, con temperatura media anual de 14°C, una máxima de 20.0°C y una mínima de 7°C y una variación diaria de temperatura entre 08 y 10°C.

Todo el territorio está cubierto por una densa formación de bosque seco, húmedo, el terreno presenta un terreno quebrado, muy accidentado.

Las precipitaciones pluviales se presentan todo el año y en mayor magnitud entre los meses de Octubre - Abril, variando entre 2700 mm y 3000 mm por año.

**1.14. TOPOGRAFÍA**

La topografía del terreno donde se desarrolla el proyecto, es variable en desniveles de 1 a 0.50 metros, con pendientes suaves,

**1.15. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL ESTUDIO**

Las áreas involucradas en el proyecto, motivo del presente estudio se ubican topográficamente en un terreno plan con pendiente de aproximadamente de 1 a 2 %.

**1.16. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto abarca una superficie de intervención de 1207.717 m<sup>2</sup>, en ella se ejecutará trabajos de movimiento de tierras, limpieza, nivelación y eliminación de desmonte; para luego, ejecutar los siguientes trabajos:

- 01 sobre cimientos  $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$  y columnas.
- Zapatas, vigas de cimentación, vigas, escaleras y losas  $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ .
- Cerco Perimétrico, veredas
- Servicio Higiénico para Damas y Varones.
- Áreas Verdes.
- Instalaciones Eléctricas y Sanitarias.
- Equipamiento de los puestos de salud



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



**1.17. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO**

**ARQUITECTURA**

La intervención total planteada cuenta con un área de 358.40 metros cuadrados., tendrán forma de regulares, los cuales formarán un conjunto arquitectónico paisajista, manteniendo las características tipológicas de la arquitectura circundante, sin dejar de considerar el perfil y el entorno urbano de la zona.

**ESTRUCTURAS**

Se ha considera para el presente proyecto una construcción de tipo tradicional consistente en zapatas, vigas, columnas, techos de concreto armado, y tabiquería de ladrillo KK.

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

Se ha proyectado con el fin de dotar de energía eléctrica al centro de salud con una acometida de la red pública para ser conducida al Tablero General. Los componentes que conforman estas instalaciones se describen líneas abajo.

**1.18. IMPACTO AMBIENTAL**

El diseño propuesto, en cuanto a los materiales utilizados no afecta al medio ambiente, toda vez que el tamaño de la edificación es una estructura relativamente mediana, y estando ubicado en el radio rural de la localidad,

Así mismo no existen instalaciones que permiten el uso de combustible, lubricantes, filtros, etc., en cantidades regulares.

**1.19. METAS DEL PROYECTO**

Las metas físicas del componente infraestructura están asociadas a la cantidad de ambientes adecuados para Jefaturas, secretarías, áreas de trabajos, consultorios etc.; para Brindar una mejor calidad de salud en el Centro Poblado de Palma de Conchud.

Además, se debe tener en cuenta que cada una de las metas físicas que se describirán a continuación, contribuirán a cumplir el objetivo central del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.

ii

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
 Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



| ZONAS  | AMBIENTE  | SUB AMBIENTE   |
|--|---|--|
| UPSS CONSULTA EXTERNA                        | Zona Admisión   | Hall público   |
|  |   | Informes, Admisión, Citas y caja                         |
|  |   | Archivo de Historias Clínicas                            |
|  | Zona Asistencial  | SS-HH Personal Hombres                                   |
|  |   | SS-HH Personal Mujeres                                   |
|  |   | Triaje   |
|  |   | Sala de Espera   |
|  |   | SS-HH Público Hombres (inc discap)                       |
|  | Consultorio Enfermería (CRED/PAI)   | SS-HH Público mujeres (inc discap)                       |
|  |   | SS-HH Público Discapacitados/Gestantes                   |
|  |   | Consultorio CRED( Crecimiento y Desarrollo)              |
|  |   | Área de inmunizaciones                                   |
|  | Consultorio de Atención Diferenciada                                      | Consultorio del Adulto Mayor                             |
|  |   | Consultorio de Atención al Adolescente                   |
|  |   | Consejería y Prevención de Enfermedades no Transmisibles |
| Consejería y Prevención de ITS/VIH/SIDA      |   |  |
| Consejería y Prevención del cáncer           |   |  |
| Consultorio de Atención Integral de la Mujer | Toma de Muestras de Esputo  |  |
|  | Control Prenatal (inc. Control puerperal)                                 |  |
|  | Planificación Familiar  |  |
| ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS          | Consultorio de Atención Integral de la Mujer                              |  |
|  | SH (1/2 baño)   |  |
|  | Consejería y Prevención de ITS/VIH/SIDA                                   |  |
| ATENCIÓN CON MEDICAMENTOS                    | Tópico de Urgencias y Emergencias por Médico General                      |  |
|  | Tópico de Urgencias y Emergencias (inc desinfección y esterilización)     |  |
|  | 1/2 Baño  |  |
| SALA EXTRAMURAL                              | Sala de atención extramural   |  |
|  | Sala IEC  |  |
| GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN                    | Sala de Equipos   |  |
|  | Sala de Equipos   |  |
| UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES                | Dispensación de Medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios |  |
|  | Dispensación y Expendio en Consulta Externa                               |  |
|  | Casa de Fuerza  |  |
|  | Grupo Electrógeno   |  |
|  | Sistema, Tanque elevado, Cuanto de Bombas                                 |  |
| UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES                | Tanque Sistema  |  |
|  | Tanque Elevado  |  |
|  | Cadena de Frío  |  |
| UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES                | Ambiente para cadena de frío  |  |
|  | Almacén   |  |
| UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES                | Almacén General   |  |
|  | Salud Ambiental   |  |
|  |   | Acopio de residuos sólidos                               |



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
 Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



| ZONAS  | AMBIENTE   | SUB AMBIENTE                                    | CANTIDAD | AREAS<br>RETRAS<br>(SEGUN<br>NORMA) | AREA<br>TOTAL AL<br>AMBIENTE<br>(m2) | SUB -<br>TOTAL | TOTAL         | AREAS DEL<br>PLANTEAMEN<br>TO<br>ARGUMENTAM<br>DO | AREA<br>TOTAL AL<br>AMBIENTE<br>(m2) | SUB -<br>TOTAL | TOTAL         |               |
|--|--|---|----------|-------------------------------------|--------------------------------------|----------------|---------------|---|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------|
| SPDS CONSULTA<br>EXTERNA                           | Zona Asistencial   | Habitación                                      | 3,00     | 16,00                               | 36,00                                | 124,00         | 368,00        | 104,00  | 133,00                               | 248,12         | 411,32        |               |
|  |  | Infirmerías, Admisión, Ginec y<br>Caja          | 1,00     | 12,00                               |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | Archivo de Historias Clínicas                   | 1,00     | 9,00                                |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | OS-101 Pasadizo Pasadizo                        | 1,00     | 2,50                                |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Zona Asistencial   | OS-101 Pasadizo Mujeres                         | 1,00     | 2,50                                |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | Trase   | 1,00     | 9,00                                |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | Sala de Espera                                  | 1,00     | 12,00                               |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | OS-101 Publico Hormona (Ino<br>dicar)           | 1,00     | 3,00                                |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Consultorio<br>Endemias<br>(SREDAPIA)  | OS-101 Publico Mujeres (Ino<br>dicar)           | 1,00     | 2,00                                |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | OS-101 Publico<br>Dedicaciones Gestantes        | 1,00     | 5,00                                |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | Consultorio CRUZ<br>Dedicaciones y Dedicaciones | 1,00     | 17,00                               |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | Área de Inmigrantes                             | 1,00     | 16,00                               |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
| Consultorio de<br>Atención<br>Diferenciada         | Consultorio del Adulto Mayor   | 1,00  |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Consultorio de Atención al<br>Adolescente  | 1,00  |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Consejería y Promoción de<br>Emprendidos no<br>Sustentables                              | 1,00  | 17,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Consejería y Promoción de<br>TRANSACCIONES   | 1,00  |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
| Consultorio de<br>Atención Integral<br>de la Mujer | Consejería y Promoción del<br>Sobrio   | 1,00  |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Torre de Maestra de Espino   | 1,00  | 3,00     |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Control Perimetral (Ino. Control<br>Pasadizo)  | 1,00  |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Mejoramiento Favela  | 1,00  | 17,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
| ATENCIÓN DE<br>URGENCIAS Y<br>EMERGENCIAS          | Consejería y Promoción de<br>1200 Horas  | 1,00  |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | OS-102 Señal   | 1,00  | 2,00     |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Torre de Urgencias y<br>Emergencias (Ino. desinfección<br>y esterilización)              | 1,00  | 22,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | OS-102 Señal   | 1,00  | 19,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
| ATENCIÓN CON<br>MEDICAMENTOS                       | Sala de Atención Integral  | 1,00  | 3,00     |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Dispensación de<br>Medicamentos,<br>diagnóstico<br>inédicos y<br>productos<br>asistencia | 1,00  | 16,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
| SALACETRAMURAL                                     | Dispensación y Atención en<br>Consulta Externa   | 1,00  | 15,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
| GESTIÓN DE LA<br>INFORMACIÓN                       | Sala IEC   | 1,00  | 18,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Gestión de la<br>Información   | 1,00  | 24,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
| UNIDAD DE SERVICIOS<br>GENERALES                   | Sala de Fuerza   | 1,00  | 24,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Sistema, Tanque<br>elevado, Cuanto<br>de Bombas  | 1,00  | 18,00    |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Cadena de Frio   | Tanque Elevado                                  | 1,00     | 10,00                               |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  |  | Tanque Elevado                                  | 1,00     | 10,00                               |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Atención   | Atención General                                | 1,00     | 12,00                               |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
|  | Servicio Asistencial   | Acepto de nuevas edificaciones                  | 1,00     | 4,00                                |                                      |                |               |   |                                      |                |               |               |
| <b>SUB TOTAL</b>                                   |  |   |          |                                     |                                      |                | <b>368,00</b> |   |                                      |                | <b>411,32</b> |               |
| <b>AREA DE CIRCULACIÓN (40%)</b>                   |  |   |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               | <b>164,63</b> |
| <b>MUROS (10%)</b>                                 |  |   |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               | <b>41,13</b>  |
| <b>AREA TOTAL (m2)</b>                             |  |   |          |                                     |                                      |                |               |   |                                      |                |               | <b>617,08</b> |

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
 Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



**1.20. MONTO DEL PROYECTO**

Se deberá presentar los subtotales del proyecto y sub partidas para la aceptación de la oferta:

| ITEM | DESCRIPCION                            | MONTO (S/.)  |
|------|--|--------------|
| 1    | PUESTO DE SALUD I-1 PALMA CONCHUD      | 2,505,072.98 |
|      | OBRAS PROVISIONALES                    | 486,512.53   |
|      | ESTRUCTURAS                            | 716,205.94   |
|      | ARQUITECTURA                           | 617,817.71   |
|      | INSTALACIONES SANITARIAS               | 56,700.42    |
|      | INSTALACIONES ELECTRICAS               | 38,095.84    |
|      | CISTERNA Y TANQUE ELEVADO              | 33,170.49    |
|      | CERCO PERIMETRICO Y PORTADA DE INGRESO | 495,490.14   |
|      | OBRAS COMPLEMENTARIAS                  | 61,079.91    |
| 2    | COSTO DIRECTO (CD) = (1)               | 2,505,072.98 |
| 3    | GASTOS GENERALES (GG =12.118863% CD)   | 303,536.26   |
| 4    | UTILIDAD (UTI = 7%CD)                  | 175,355.11   |
| 5    | SUB TOTAL = (2+3+4)                    | 2,983,964.35 |
| 6    | IGV (18% COSTO PARCIAL)                | 537,113.56   |
| 7    | MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO              | 721,591.70   |
| 8    | VALOR REFERENCIAL = (5+6+7)            | 4,242,669.63 |

| PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN              |              |
|---|--------------|
| COSTO DIRECTO                               | 2,505,072.98 |
| GASTOS GENERALES (12.118863%)               | 303,536.26   |
| UTILIDAD (7%)                               | 175,355.11   |
| SUB TOTAL                                   | 2,983,964.35 |
| IGV (18%)                                   | 537,113.56   |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO                   | 721,591.70   |
| VALOR REFERENCIAL                           | 4,242,669.63 |
| GASTOS DE SUPERVISION (5.20%)               | 220,618.82   |
| GESTION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EVALUACION | 39,400.00    |
| GESTION DEL PROYECTO                        | 15,200.00    |
| LIQUIDACION DE OBRA                         | 25,000.00    |
| MONITOREO ARQUEOLOGICO                      | 12,750.00    |
| PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN              | 4,555,638.45 |

El presupuesto de la etapa a intervenir asciende al monto de S/ 4,242,669,63 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 63/100 SOLES), dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista; el oferente deberá de consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales de tal forma que de las operaciones aritméticas se permita verificar el monto ofertado manteniendo la incidencia porcentual de la utilidad del proyecto. Los gastos generales (fijos y variables) y utilidad debe ser razonable técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado del expediente técnico.

Asimismo, el postor debe considerar el decremento de las partidas de manera proporcional a lo establecido en el expediente técnico, según los precios establecidos en el mercado, en merito a lo



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
 Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



establecido en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**1.21. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

| Item  | Descripción                                      | Und. | Metrado |
|-------|--|------|---------|
| 02    | EQUIPAMIENTO                                     |      |         |
| 02.01 | CONSULTORIO GINECO OBSTETRA                      | gb   | 1.00    |
| 02.02 | CONSULTORIO DE ENFERMERIA CRED                   | gb   | 1.00    |
| 02.03 | CONSULTORIO DE ATENCION DIFERENCIADA             | gb   | 1.00    |
| 02.04 | TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS                | gb   | 1.00    |
| 02.05 | TRIAJE   | gb   | 1.00    |
| 02.06 | CADENA DE FRIO                                   | gb   | 1.00    |
| 02.07 | FARMACIA   | gb   | 1.00    |
| 02.08 | ADMISSION, ARCHIVO DE HIS CLINICAS Y CITAS       | gb   | 1.00    |
| 02.09 | ESTERILIZACION                                   | gb   | 1.00    |
| 02.10 | OBSERVACION DE EMERGENCIA                        | gb   | 1.00    |
| 02.11 | SALA DE USO MULTIPLE                             | gb   | 1.00    |
| 02.12 | EQUIPAMIENTO SALA DE STAR , CIRCULACION -INGRESO | gb   | 1.00    |
| 02.13 | EQUIPAMIENTO SERVICIOS GENERALES                 | gb   | 1.00    |
| 02.14 | EQUIPAMIENTO CASA PERSONAL ASISTENCIAL           | gb   | 1.00    |
| 02.15 | EQUIPAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS                | gb   | 1.00    |
| 02.16 | MOVILIDAD  | gb   | 1.00    |



**1.22. CAPACITACION EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO**

El contratista está obligado a capacitar para el uso adecuado del equipamiento y mobiliario al personal de salud. La capacitación del personal de salud sobre equipamiento y mobiliario es crucial para garantizar la seguridad, eficiencia y comodidad en el trabajo, además de mejorar la experiencia del paciente. Esta capacitación debe cubrir aspectos como el uso adecuado del equipamiento, su mantenimiento, prevención de riesgos, ergonomía y gestión de emergencias. Por lo que las personas que ofrecen en conjunto, agrupadas, en colaboración en el presente procedimiento de selección no deben de dejar de precisar esta obligación en su ofrecimiento caso contrario no se aceptará la promesa. Aspectos clave de la capacitación en equipamiento y mobiliario: Uso correcto del equipamiento: Esto incluye la familiarización con las funciones, el manejo de los controles, las precauciones de seguridad y las recomendaciones de uso para cada tipo de equipo, como camas hospitalarias, mesas de operación, monitores, etc. Mantenimiento preventivo: La capacitación debe enseñar al personal cómo realizar inspecciones periódicas, detectar posibles fallas y reportarlas a tiempo para evitar averías que puedan afectar la atención al paciente. Prevención de riesgos: Es importante que los profesionales de la salud conozcan los riesgos asociados al uso del equipamiento y del mobiliario, como los riesgos de caída, los riesgos eléctricos o los riesgos químicos, y cómo prevenirlos mediante el uso de equipos de protección personal (EPP) y siguiendo protocolos de seguridad. Ergonomía: La capacitación debe promover una postura correcta al trabajar con el mobiliario y el equipamiento, así como la adaptación de las estaciones de trabajo para evitar lesiones musculares o esqueléticas. Gestión de emergencias: Es fundamental que el personal de salud esté capacitado para responder ante situaciones de emergencia relacionadas con el equipamiento, como fallas eléctricas, incendios o fugas, y conozca los procedimientos de evacuación. Gestión de la higiene: Se debe capacitar al personal sobre la higiene del equipamiento y mobiliario médico, como la limpieza y desinfección de las superficies, la esterilización de los instrumentos y la gestión de residuos. Beneficios de la capacitación: Mejora de la seguridad: La capacitación reduce el riesgo de accidentes y lesiones tanto para el personal de salud

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



## Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



como para los pacientes. Mayor eficiencia: Un personal capacitado puede utilizar el equipamiento y el mobiliario de manera más eficiente, optimizando el tiempo y los recursos. Mejora de la calidad de la atención: La capacitación contribuye a que los profesionales de la salud brinden una atención más segura, eficaz y centrada en el paciente. Reducción de costos: La prevención de daños y la optimización del uso del equipamiento pueden reducir los costos de mantenimiento y reemplazo. Consideraciones adicionales: La capacitación será adaptada a las necesidades específicas del proyecto a ejecutarse. La capacitación debe ser impartida por profesionales calificados y con experiencia en el área de la salud. La capacitación debe ser evaluada para asegurar su efectividad y realizar las mejoras necesarias. En el presente proyecto la capacitación al personal del PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA' CUI N° 2530443 será por un profesional especialista en equipamiento médico, la misma que se llevará a cabo en el PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD.

### 1.23. DETALLE DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIOS

El análisis de precio unitario (APUs) es el examen detallado que se hace a una unidad de obra con la finalidad de conocer por separado, sus características constructivas y los elementos de costos que lo componen para sacar conclusiones y establecer su precio previo a la construcción y demostrar lógicamente su valor monetario. El procedimiento se realiza conforme a las condiciones del contrato, los planos y especificaciones técnicas del proyecto y a las condiciones propias de la obra a construir. El Postor deberá consignar en su oferta que, el acu consignando el precio de la misma que ha sido calculado de acuerdo al expediente técnico aprobado, consignando el número de documento y fecha de determinación del valor referencial

Los APUs se presentan en una planilla, dónde se describe la formulación de los componentes de costo que se utilizarán en la construcción de la partida, con sus respectivos rendimientos, cálculos y precios de mercado vigentes a la fecha de presentación del presupuesto.

La formulación del precio unitario se concibe considerando los recursos disponibles y la forma más idónea de ejecutar el trabajo para garantizar el cumplimiento de las especificaciones del proyecto,

Y se fundamenta en la certeza del cálculo de costos de los materiales, equipos y la mano de obra requeridos para la construcción de cada partida.

Dentro de este concepto, también conseguimos las partidas.

Las partidas son las unidades mínimas de construcción en que se ha dividido una obra, proyecto o presupuesto. Su función es distinguir de forma singular los elementos a construir. Las partidas se identifican por su código, su descripción y su unidad de medida. Las partidas tienen un alcance, que es la determinación previa de los requisitos que debe cumplir su ejecución para la aceptación y pago de ellas, por parte del propietario de la obra.

Las partidas se utilizan para programar, distribuir, supervisar y establecer el alcance del trabajo, especificar, medir, computar, presupuestar, detallar partes o la totalidad de una obra. En general sirven para planificar, administrar y controlar el proyecto de construcción.

Las partidas se conciben considerando la forma más idónea de ejecutarlas y medirlas conforme a las prácticas usuales en la industria de la construcción a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. Para su realización se emplea la mano de obra y las maquinarias propias del oficio, tomando en cuenta el tipo y magnitud de la obra, las características del proyecto, las condiciones del sitio de construcción, el sistema de construcción más idóneo y los recursos disponibles para ejecutar la obra.

13

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



Es importante señalar que los postores deberán tener en consideración los precios establecidos para la elaboración del expediente técnico, de la misma forma con el fin de garantizar el financiamiento de la obra se señala que: Los límites para los precios ofertantes respecto a los precios referenciales por partida deben estar en relación directa con el porcentaje establecido en el numeral 28.2 del Art. 28 de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo debemos precisar que, los precios de la mano de obra establecidos en el expediente técnico se han realizado de acuerdo a la tabla salarial CAPECO y de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP), por lo que es necesario que en la oferta económica que presenten los postores debe respetarse el monto establecido en el expediente técnico en cuanto a la mano de obra ofertada, ya que estos están contemplados de acuerdo a lo estipulado en las Leyes Sociales que disponen el otorgamiento de beneficios sociales y bonificaciones que tienen derecho los trabajadores de construcción civil.



**1.24. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución total del contrato para la ejecución de Obra es de ciento ochenta (180) días calendario a partir del día siguiente de la entrega del terreno.

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe la prestación después del plazo previsto, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Por todo lo concerniente al plazo de ejecución contractual aplica el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica.

**1.25. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios.

**1.26. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Llave en mano.

**1.27. SISTEMA DE CONTRATACION**

Esta obra será ejecutada bajo el sistema de contratación suma alzada.

**1.28. ADELANTOS**

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

**ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará 1 (UNO) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 12% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.



**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 8% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

**1.29. FÓRMULA POLINÓMICA**

Fórmula polinómica o formula de reajuste, es la representación matemática de los componentes a nivel de costos de una obra, que sirve para reconocer al contratista la variación de costos producto de la variación de precios de los insumos que la conforman, entendiéndose que esta ha sido elaborada considerando los elementos más representativos en la oportunidad de su elaboración.

Los postores en la etapa del proceso de selección, están obligados a revisarla y a comunicar cualquier observación que consideren necesaria, luego de suscrito el contrato se entiende que la aceptan y que no corresponde reclamo alguno por este concepto o situación posterior derivada de ella.

**1.30. FORMA DE PAGO**

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente previa conformidad del supervisor o inspector de obra, conforme al artículo 194 del RLCE.

**1.31. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta.

Las Valorizaciones serán MENSUALES y serán presentadas de acuerdo a lo siguiente:

La versión impresa estará firmada por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de Obra (de existir representante y jefe de supervisión, la

15

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



firma debe ser de ambos) en todas tus páginas, las cuales deben ser originales (firmadas manualmente).

La totalidad de los documentos exigidos deberán ser presentados en (2 originales + 02 copias) a la Entidad además de CD o DVD por cada valorización (original y copia) en donde se contenga la información en digital organizado de acuerdo al índice, así como el escaneado total de valorización debidamente firmado y foliado. Debiendo el Contratista presentar las valorizaciones de la siguiente manera:



| DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS |   |
|---------------------------|---|
| 1                         | CD con el contenido del mes valorizado (INFOBRAS).  |
| 2                         | Carta de presentación al supervisor y/o inspector, debidamente recepcionada.  |
|                           | 2.1. Carta del Residente de Obra al Contratista   |
|                           | 2.2. Informe de Valorización del Residente de obra  |
| 3                         | Índice de la valorización del contrato de obra (indicando los folios correspondientes por cada ítem).                           |
| 4                         | Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y Cuenta de Detracción.  |
| 5                         | Factura debidamente rellena.  |
| 6                         | Datos generales del proyecto.   |
| 7                         | Resumen de valorización de obra.  |
| 8                         | Ficha de Identificación de la Obra.   |
| 9                         | Memoria descriptiva valorizada.   |
| 10                        | Calendario de avance de obra GANTT actualizado al inicio y/o reinicio de obra según corresponda.                                |
| 11                        | Calendario valorizado de avance de obra actualizado al inicio y/o reinicio de obra según corresponda.                           |
| 12                        | Calendario de adquisición de materiales actualizado al inicio y/o reinicio de obra.   |
| 13                        | Hoja de metrados ejecutados al periodo de valorización y material gráfico para su verificación.                                 |
|                           | 13.1. Sustento de Metrados  |
|                           | 13.2. Resumen de Metrados   |
| 14                        | Control de pago de valorizaciones.  |
| 15                        | Valorización mensual.   |
| 16                        | Cuadro comparativo y gráfico de avance de obra programado vs ejecutado (curvas).  |
| 17                        | Control de amortizaciones (cuando corresponda).   |
| 18                        | Copia de contrato de obra y adendas correspondientes.   |
| 19                        | Resoluciones.   |
|                           | 19.1. Resolución de aprobación de calendarios de obra actualizados a la fecha de inicio y/o reinicio de obra según corresponda. |
|                           | 19.2. Resolución de ampliaciones e plazo (cuando corresponda).  |
|                           | 19.3. Resolución de presupuesto adicionales - deductivos de obra (cuando corresponda).  |
|                           | 19.4. Resolución del inspector de obra (cuando corresponda).  |
| 20                        | Actas realizadas durante la ejecución de la obra (en todas las valorizaciones).   |
|                           | 20.1. Acta de entrega de terreno.   |
|                           | 20.2. Acta de inicio de obra o asiento en cuaderno de obra.   |
|                           | 20.3. Acta de acuerdo de paralización (cuando corresponda).   |
|                           | 20.4. Acta de reinicio de obra (cuando corresponda).  |
|                           | 20.5. Acta de terminación o asiento en cuaderno de obra (cuando corresponda).   |

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|    |  |
|----|--|
|    | 20.6. Constancia de permanencia en obra del Residente (firmada por las autoridades de la zona).                                |
| 21 | Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual (en todas las valorizaciones).  |
|    | 21.1. Comprobante de pago de adelanto directo y/o materiales (cuando corresponda).   |
| 22 | Cuaderno de obra (desglosable o digital).  |
| 23 | Copias de cartas fianzas vigentes (cuando corresponda).  |
|    | 23.1. Fiel cumplimiento.   |
|    | 23.2. De adelanto directo.   |
|    | 23.3. De adelanto para materiales.   |
| 24 | Copia de Pagos de Seguros correspondiente al mes valorizado.   |
| 25 | Copia de constancia de registro en REMYPE (cuando corresponda).  |
| 26 | Copia de carta presentada para retención por fiel cumplimiento (cuando corresponda).   |
| 27 | Copia de protocolos de calidad.  |
|    | 27.1. Agregados para el Concreto (según corresponda).  |
|    | 27.2. Concreto (según corresponda).  |
|    | 27.3. Cemento (según corresponda).   |
|    | 27.4. Acero (según corresponda).   |
|    | 27.5. Calibración de Equipos (según corresponda).  |
|    | 27.2. Ensayos de compresión al concreto (según corresponda).   |
|    | 27.3. Suelos (según corresponda).  |
|    | 27.4. Hidráulico (según corresponda).  |
|    | 27.5. Otros (según la especialidad de la obra).  |
| 28 | Copia de comprobantes de pago de las obligaciones laborales del contratista.   |
|    | 28.1. EsSalud y AFP.   |
|    | 28.2. SENCICO.   |
|    | 28.3. Conafovicer.   |
|    | 28.4. Declaración de Renta de 3ra Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente.                                      |
| 29 | Documentos del Personal Clave de Obra.   |
|    | 29.1 Copia del Certificado de Habilidad del Ingeniero Residente Vigente.   |
|    | 29.2 Copia del DNI del Residente.  |
|    | 29.3 Copia del Certificado de Habilidad del Especialista en Calidad Vigente.   |
|    | 29.4 Copia del Certificado de Habilidad del Especialista Ambiental Vigente.  |
|    | 29.5 Copia del Certificado de Habilidad del Especialista en Seguridad Vigente.   |
|    | 29.6 Copia del Certificado de Habilidad de otros Especialistas Otros (según la especialidad de la obra).                       |
| 30 | Fotografías de partidas ejecutadas a colores, mínimo 10.   |
| 31 | Otros documentos que se considere importantes (Informe mensual de especialistas, certificados de calidad de materiales, etc.). |
|    | 31.1. Informe Mensual de los Especialistas.  |
|    | 31.1.1. Informe Especialista en Calidad.   |
|    | 31.1.2. Informe Especialista Ambiental.  |
|    | 31.1.3. Informe Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo.   |
|    | 31.1.4. Informe de otros Especialistas (según la especialidad de la obra).   |

17

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|   |
|---|
| 31.2. Certificado de Calidad de los Materiales. |
| 31.2.1. Certificado de Calidad del Cemento.     |
| 31.2.2. Certificado de Calidad del Acero.       |
| 31.2.3. Certificado de Calidad de Tubería.      |
| 31.3. Ensayos Realizados.                       |
| 31.4. Contrato de Consorcio.                    |



✓ **CONFORMIDAD DE OBRA**

- La conformidad de la obra será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la conformidad de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes, solicitudes y/o cualquier otra documentación serán presentados en tres (03) juegos y estarán acompañados por un CD con el Archivo digital en versión estrictamente editable y una copia de los mismos.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere

Es por ello que, de acuerdo a los estudios realizados, es necesario contar con la información básica de algunos criterios que se indican a continuación en la situación con proyecto, de esta manera asegurar la sostenibilidad en el tiempo de dicho proyecto a ejecutar:

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes.

La Entidad debe realizar el pago de la valorización en fecha no posterior al último día de dicho mes, conforme a los numerales 194.1 y 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

El expediente de la valorización debe estar firmada y sellada por el residente en todas sus páginas y por los profesionales según su especialidad. De no presentar el expediente de valorización completa (con todos los sustantivos), esta será sujeta a penalidad, igualmente, en la oferta en el desagregado de partidas se deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos fijos y variables.

La valorización de una obra es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado; tiene el carácter de pagos a cuenta y son elaborados el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el supervisor o inspector de obra y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este último la efectúa. En el caso de que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato del consorcio.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por La Entidad, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al periodo de valorización. Asimismo, se debe respetar el cronograma de avance de obra por lo cual el postor debe adjuntar dicho documento para la presentación de su oferta a fin de que se garantice los plazos establecidos, el incumplimiento a lo establecido no se tomará como válido el plazo descrito por el postor, y se deberá cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las Valorizaciones de Obra a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE".

Nota: Para el caso de valorizaciones del mes de diciembre los metrados de obras ejecutados se podrán

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



formular y valorizar conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, al 15 de diciembre, previa coordinación y Autorización de la Entidad lo cual está vinculado a disponibilidad presupuestal. A fin de poder hacer uso de la cobertura presupuestal del presente año, teniendo en cuenta el marco legal vigente a la fecha.

**1.32. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA**



La entidad a través de la Unidad de Obras Públicas y en amparo del RLCE, solicitará la contratación un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Inspector según corresponda".

LA ENTIDAD controlará los trabajos ejecutados en Obra por EL CONTRATISTA a través de un supervisor externo (EL SUPERVISOR o LA SUPERVISOR), quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule EL CONTRATISTA según lo previsto en la normativa vigente. Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes TDR, Expediente Técnico y los contenidos que se estipulan en la ejecución de la Obra, así como del cronograma de ejecución de la obra. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos, metas y contenidos, sometidos a las penalidades respectivas de corresponder. El postor al momento de elaborar su oferta no podrá reducir los precios unitarios respecto a la partida correspondiente a concreto armado, toda vez que dicha variación podría perjudicar la calidad y resistencia del elemento estructural.

El Residente de Obra de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con la SUPERVISIÓN, que representa a LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución de obra por parte de EL CONTRATISTA.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, La Entidad, en su debida oportunidad, designará a un COORDINADOR DE OBRA.

EL SUPERVISOR está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad e incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, por lo que no tendrá autoridad para modificarlo. En ese contexto, las acciones que EL CONTRATISTA acate de parte de LA SUPERVISIÓN que vulneren esta disposición, serán de absoluta responsabilidad de EL CONTRATISTA, asumiendo los daños y perjuicios que ello pueda demandar.

EL CONTRATISTA debe brindar a LA SUPERVISIÓN las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con el control y supervisión de la ejecución de la obra.

**1.33. GESTIÓN DE RIESGOS**

La implementación de la Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD (Según Expediente Técnico).

El expediente técnico del proyecto cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



también corresponde a la Ejecución de Obra, debiendo a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión en la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados, por lo que en los informes mensuales de valorización del contratista y supervisión adjunten los registros de control de riesgos.



|  |                 |          |       |          |       |          |       |
|--|-----------------|----------|-------|----------|-------|----------|-------|
| <b>1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>         | <b>Muy Alta</b> | 0.90     | 0.045 | 0.090    | 0.180 | 0.360    | 0.720 |
|  | <b>Alta</b>     | 0.70     | 0.035 | 0.070    | 0.140 | 0.280    | 0.560 |
|  | <b>Moderada</b> | 0.50     | 0.025 | 0.050    | 0.100 | 0.200    | 0.400 |
|  | <b>Baja</b>     | 0.30     | 0.015 | 0.030    | 0.060 | 0.120    | 0.240 |
|  | <b>Muy Baja</b> | 0.10     | 0.005 | 0.010    | 0.020 | 0.040    | 0.080 |
| <b>2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> |                 | 0.05     | 0.10  | 0.20     | 0.40  | 0.80     |       |
|  |                 | Muy Bajo | Bajo  | Moderado | Alto  | Muy Alto |       |
| <b>3. PRIORIDAD DEL RIESGO</b>               |                 |          |       |          | Baja  | Moderada | Alta  |

**1.34. SEGURIDAD DE LA OBRA Y SALUD OCUPACIONAL**

Complementando las actividades programadas, el Contratista tomará las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán ser implementadas de tal manera, que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Elementos clave de la SST en la obra a ejecutar: Marco Legal: La Ley N° 29783 establece las bases para la SST, y su reglamento, junto con la Norma G.050, proporciona lineamientos técnicos para el sector; Plan de Seguridad y Salud de la Obra (PSST): Este plan es fundamental para la gestión de la SST en la obra. Debe ser diseñado por el empleador y aplicarse por el residente o jefe de obra; Prevención de Riesgos: Se enfoca en identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales, incluyendo el uso de herramientas y equipos, la organización del trabajo y la capacitación de los trabajadores; Equipos de Protección Personal (EPP): Se debe garantizar que todos los trabajadores utilicen los EPP adecuados para las tareas que realizan, como cascos, lentes de seguridad, guantes, calzado de seguridad, etc.; Protecciones Colectivas: La obra debe contar con protecciones colectivas como barreras, señalización y otros dispositivos de seguridad para proteger a los trabajadores de los peligros; Señalización: Es importante contar con una señalización clara y adecuada en la obra para indicar los peligros, las rutas de evacuación y otras recomendaciones de seguridad; Capacitación: Los trabajadores deben recibir capacitación en SST, incluyendo el uso de EPP, la identificación de riesgos y las medidas de prevención; Protocolos de Emergencia: Se deben establecer protocolos de emergencia para actuar ante situaciones de peligro, como incendios, accidentes, etc.; Supervisión y Monitoreo: El residente o jefe de obra debe supervisar y monitorear la aplicación del PSST y la seguridad en la obra, corrigiendo cualquier incumplimiento; Cartilla de Seguridad: Se debe contar con una cartilla de seguridad que contenga información importante para los trabajadores y visitantes de la obra; Comité de Seguridad y Salud: Se recomienda la formación de un comité de seguridad y salud que involucre a los trabajadores y al empleador para la toma de decisiones y la gestión de la SST. En resumen, la SST en la presente obra se basa en una combinación de marco legal, planificación, prevención, capacitación y supervisión, con el objetivo de garantizar la salud y seguridad de todos los trabajadores. A la firma de contrato, el contratista debe entregar un plan de seguridad y salud según la normatividad vigente, en la presentación de la oferta el postor debe consignar dentro de las responsabilidades de la promesa de consorcio, que todos los miembros deben comprometerse a cumplir con el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos por normatividad vigente, la omisión de lo dispuesto será no válida la promesa, y la falta de presentación durante la etapa de ejecución de la obra del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo será paralizado

**1.35. MEDIO AMBIENTE**

Son de aplicación desde el inicio del proyecto a lo largo de la ejecución de la Obra, La Ley de Protección del Medio Ambiente y protección del Patrimonio cultural de la nación y todas las normas que sean aplicables referidas a tema medioambiental, tales como la Constitución Política del Perú y otras

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



emitidas por el Ministerio del Sector. Aspectos clave de la mitigación ambiental en la presente obra:  
Plan de Manejo Ambiental (PMA): Es un documento que identifica los posibles impactos ambientales de un proyecto y propone medidas para prevenirlos, mitigarlos o corregirlos. Implementando medidas tales como: Jerarquía de mitigación: Se prioriza la prevención de los impactos sobre la mitigación y la corrección; Medidas de mitigación: Gestión de residuos: Segregación, reciclaje, reutilización, y disposición final adecuada de los residuos sólidos y peligrosos; Control de emisiones: Minimización del uso de combustibles, utilización de vehículos y maquinarias en buen estado, y control de humos y partículas; Control de ruido: Limitar el uso de sirenas, implementar barreras acústicas, utilizar equipos que generen menos ruido, y uso de protectores auditivos por parte del personal; Protección de la fauna: Evitar la caza, la manipulación innecesaria de animales, y la alteración de hábitats; Reforestación y revegetación: Restauración de áreas afectadas, estabilización de taludes, y plantación de especies nativas; Gestión del agua: Evitar el vertido de aguas residuales, uso eficiente del agua, y monitoreo de la calidad del agua; Conservación de suelos: Evitar la erosión, estabilización de taludes, y uso de técnicas que minimicen la degradación del suelo, así mismo se identifica la realización del Monitoreo ambiental que consiste: Seguimiento de la implementación de las medidas de mitigación y evaluación de su eficacia. El licitador dentro de sus obligaciones en caso ser consorcio debe garantizar la protección del medio ambiente. Los beneficios de la mitigación ambiental en obras: Protección de la salud humana: Reducción de la contaminación del aire y del agua, y prevención de enfermedades relacionadas con la exposición a materiales peligrosos; Preservación de los ecosistemas: Protección de la flora y fauna, y mantenimiento de la calidad del agua y del suelo; Mejora de la calidad de vida de las comunidades: Reducción de la contaminación, el ruido, y otros impactos ambientales negativos; Cumplimiento legal: Cumplimiento de la normativa ambiental vigente y obtención de los permisos necesarios para la ejecución de la obra; Mejora de la imagen de la empresa: Demostración de un compromiso con la sostenibilidad y la responsabilidad social.

**1.36. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

La Conformidad de la Ejecución de la Obra por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Plazo Máximo de responsabilidad del Contratista

Contabilizados a partir de la recepción de obra

El contratista será responsable por un periodo de siete (7) años, contados desde la conformidad total de la obra, por la calidad ofrecida y por los efectos y vicios ocultos en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil y equipos detallados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva, y oferta adjudicada, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 del Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

A partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad.

Cualquier defecto o vicio oculto que se detecte en fecha posterior a la recepción de la obra será notificado al CONTRATISTA otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo. En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor el Contratista, inclusive podrá hacerse el cobro con cargo a la garantía de fiel cumplimiento, de ser necesario.

Sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con

21

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



las demás obligaciones pactadas, no lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

**1.37. CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, y el residente, responsables del registro de información, ingresarán a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña), asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funcionalidades, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la integración con la plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra. Además, dado que estará publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgará al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

**Advertencia**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.





## *Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



### **1.38. REQUISITOS DEL POSTOR**

El postor puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. El postor deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de ejecutores de obra con información actualizada concordante con lo que declare en el presente procedimiento de selección. El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitados para contratar con el estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el art. 11° del TUO de la ley de contrataciones del estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio estado, el postor debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio, en caso de consorcio deben asumir todas las obligaciones para ser admitidas, según bases.

### **1.39. EJECUTARÁ LA OBRA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en el Expediente Técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de Ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción, todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

### **1.40. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

Para el presente procedimiento de selección se utiliza lo dispuesto en los requisitos de calificación tanto para el plantel profesional como para el equipamiento.

### **1.41. DEL EQUIPAMIENTO**

- Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

23

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinaria durante la ejecución de los trabajos en obra corren por cuenta del contratista.
- Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinaria, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo



Los Equipos y Maquinaria se precisan en el cuadro siguiente:

| N° | DESCRIPCION                                | CANTIDAD |
|----|--|----------|
| 1  | CEPILLADORA ELECTRICA                      | 1        |
| 2  | SIERRA CIRCULAR                            | 1        |
| 3  | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP  | 1        |
| 4  | ESTACION TOTAL                             | 1        |
| 5  | NIVEL TOPOGRAFICO                          | 1        |
| 6  | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | 1        |
| 7  | CAMION VOLQUETE DE 15 m3                   | 1        |
| 8  | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP         | 1        |
| 9  | VIBRADOR PARA CONCRETO                     | 1        |
| 10 | MEZCLADORA DE CONCRETO                     | 1        |
| 11 | CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO                | 1        |

Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimo, para aquellos equipos estratégicos en los que no se hayan establecido características con rangos establecidos (límites inferiores y superiores); en atención a la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58); así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación según las especificaciones señaladas. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla en la ejecución contractual, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**1.42. PERSONAL CLAVE**

**a) CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, título profesional de INGENIERO CIVIL
- ARQUITECTO, título profesional de ARQUITECTO
- INGENIERO ESTRUCTURAL, título profesional de INGENIERO CIVIL
- INGENIERO SANITARIO, título profesional de INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO
- INGENIERO MECANICO ELECTRICO, título profesional de INGENIERO MECANICO Y/O MECANICO ELECTRICISTA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



- INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA, título profesional de INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL
- ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO, bachiller y/o título profesional de INGENIERO MECANICO, MÉDICO Y/O INGENIERO BIOMÉDICO Y/O INGENIERO CIVIL.

**b) EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

| Cargo desempeñado  | Tipo de Experiencia      | Tiempo de Experiencia                                    |
|--|--------------------------|--|
| Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o jefe de obras y/o subgerente de obras y/o gerente de obras y/o especialista en obras y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión | Edificaciones en general | 24 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |

**ARQUITECTO**

| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                    |
|---|---------------------|--|
| Responsable y/o Residente Supervisor y/o Especialista en Arquitectura y/o especialista en obras | Obras en general    | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |

**INGENIERO ESTRUCTURAL**

| Cargo desempeñado  | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                    |
|--|---------------------|--|
| Especialista y/o especialista en obras y/o coordinador de obra y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ingeniero asistente en: Estructuras | Obras en general    | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |

**INGENIERO SANITARIO**

| Cargo desempeñado  | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                    |
|--|---------------------|--|
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ingeniero asistente Sanitario | Obras en general    | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |

**INGENIERO MECANICO ELECTRICO**

| Cargo desempeñado  | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                    |
|--|---------------------|--|
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ingeniero asistentes en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas | Obras en general    | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |

**INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA**

| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                    |
|---|---------------------|--|
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ingeniero asistente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional | Obras en general    | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |

**ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO**

| Cargo desempeñado | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia |
|-------------------|---------------------|-----------------------|
|                   |                     |                       |

25

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



## Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|   |                                 |          |
|---|---------------------------------|----------|
| Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o jefe de proyecto y/o supervisor, residente, inspector o jefe de supervisión y/o capacitador en la operatividad y/o mantenimiento de equipamiento médico y/o Equipamiento Biomédico y/o Equipamiento hospitalario y Biomédico y/o Montaje de equipamiento médico hospitalario y/o asistente de equipamiento médico. | Entidades públicas y/o privadas | 10 meses |
|---|---------------------------------|----------|



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### 1.43. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

En el Perú tenemos una gran cantidad de proyectos donde la ejecución de obras públicas se realiza sin la presencia de profesionales claves propuestos, poniendo en riesgo el resultado del objetivo, hechos realizados por la Contraloría General de la República con el servicio de control simultáneo, como resultado de esa apreciación el área usuaria constreñió que el total de gastos generales que oferte el postor, no puede ser menor del total de gastos generales del expediente técnico, no menor al noventa y ocho por ciento. La participación del personal clave en una obra garantiza la correcta ejecución de la misma, cumpliendo con los requisitos técnicos y de calidad establecidos. Este personal es crucial para la planificación, supervisión y gestión de la obra, asegurando que se realice de acuerdo con los planos y especificaciones, aclarando que es fundamental contar con profesionales capacitados y con experiencia para garantizar la calidad, el cumplimiento del cronograma y la correcta gestión de los recursos de la obra. EL CONTRATISTA debe mantener el profesional clave ofertado, para lo cual presentará al momento de su oferta un compromiso de tal situación, el incumplimiento dará lugar a la no admisión de la oferta, asimismo el personal Especialistas y/o personal de Apoyo Profesional y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución.

- **Residente de Obra**

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

#### Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



## Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



- PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra ( personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.; y  
1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado.

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.

2.12 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Fase III: Actividades para la recepción

3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;

27

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



## Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

- **Arquitecto**



Este profesional es el encargado de asegurarse que la construcción siga el diseño, cumple con las normas, y supervisa la calidad del trabajo en la ejecución de: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443. También gestiona los problemas que puedan surgir y realiza los cambios necesarios en el proyecto. En detalle: Supervisión del diseño: El arquitecto verifica que la construcción se ajuste al plano del diseño, garantizando que los espacios sean funcionales, seguros y cumplan con las necesidades del hospital. Cumplimiento de normas: Se asegura de que la obra cumpla con las regulaciones urbanísticas, técnicas y de seguridad, tanto local como general. Control de calidad: Monitorea la calidad de los materiales y la ejecución del trabajo, asegurando que se cumplan los estándares establecidos. Gestión de problemas: Identifica y resuelve los problemas que puedan surgir durante la obra, tanto técnicos como de gestión. Adaptación del proyecto:

- **Ingeniero Estructural**

Durante la ejecución de la obra, el Ingeniero Estructural juega un papel crucial, enfocándose en la seguridad y durabilidad de la estructura. Sus responsabilidades incluyen la verificación de la construcción para asegurar que se cumplan los planos y especificaciones, así como la gestión de cualquier cambio o problema que pueda surgir. También se encarga de la evaluación de la calidad de los materiales y la ejecución de las obras, garantizando que se ajusten a los estándares de seguridad y calidad. El Ingeniero Estructural durante la ejecución de una obra tiene las siguientes responsabilidades: Supervisión de la construcción: Verifica que la obra se desarrolle de acuerdo con los planos y especificaciones, asegurando que se sigan los procedimientos correctos y se cumplan las normas de seguridad. Gestión de cambios: Evalúa y decide sobre cualquier modificación o ajuste que pueda ser necesario durante la construcción, manteniendo la integridad de la estructura. Control de calidad: Supervisa la calidad de los materiales utilizados y la ejecución de las obras, garantizando que se cumplan los estándares de calidad y seguridad. Evaluación de riesgos: Identifica y evalúa posibles riesgos estructurales, como problemas con el terreno o la ejecución de ciertas etapas de la construcción, y propone soluciones para mitigarlos. Documentación: Lleva un registro detallado de la obra, incluyendo cualquier cambio o problema que surja, para facilitar la toma de decisiones y la resolución de problemas. En resumen, el Ingeniero Estructural durante la ejecución de la obra actúa como un líder técnico, garantizando que la estructura se construya de forma segura, duradera y cumpliendo con los estándares de calidad establecidos.

- **Ingeniero Sanitario**

Durante la ejecución de la obra, el Ingeniero sanitario desempeñará un papel crucial en la supervisión e implementación de sistemas sanitarios, asegurando su correcto funcionamiento y la protección de la salud pública y el medio ambiente. Esto incluye la instalación y mantenimiento de equipos sanitarios, la gestión de aguas residuales, y la prevención de riesgos sanitarios. En detalle, sus funciones principales incluyen: Diseño y supervisión de instalaciones sanitarias: El ingeniero sanitario participa en el diseño de sistemas de agua potable, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, asegurando que cumplan con las normativas y estándares de calidad. Mantenimiento y reparación: Supervisa y dirige la ejecución de programas de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de las instalaciones, redes y equipamiento sanitario. Gestión de residuos: Evalúa la gestión de residuos sólidos y líquidos, y propone soluciones para minimizar el impacto ambiental y la exposición a riesgos sanitarios. Prevención de riesgos sanitarios: Realiza evaluaciones de riesgos sanitarios y recomienda medidas para prevenir la propagación de enfermedades transmitidas por el agua o el medio ambiente. Cumplimiento normativo: Asegura que la obra cumpla con las regulaciones y normativas sanitarias y

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



ambientales vigentes, incluyendo permisos y licencias. Colaboración interprofesional: Trabaja en colaboración con otros profesionales de la construcción, como ingenieros civiles, para garantizar que las instalaciones sanitarias se integren correctamente en la obra. En resumen, el ingeniero sanitario jugará un papel vital en la protección de la salud pública y el medio ambiente durante la ejecución de una obra, asegurando que los sistemas sanitarios sean eficientes, seguros y cumplan con la normativa.

• **Ingeniero Mecánico Eléctrico**



Durante la ejecución de una obra, el ingeniero mecánico-eléctrico tendrá múltiples funciones clave. Principalmente, se encargará de la planificación, ejecución y supervisión de la instalación de sistemas mecánicos y eléctricos, garantizando su correcto funcionamiento y seguridad. Esto incluye desde el diseño y la instalación de sistemas de climatización hasta la supervisión de equipos eléctricos y la elaboración de planes de mantenimiento. Funciones específicas durante la ejecución de una obra: Planificación y diseño: Elabora los planos y especificaciones técnicas para la instalación de sistemas mecánicos y eléctricos. Supervisión de la instalación: Monitorea la correcta ejecución de la instalación, asegurándose de que se cumplan los estándares de seguridad y calidad. Pruebas y puesta en marcha: Realiza las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas instalados. Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo: Implementa planes de mantenimiento para prolongar la vida útil de los equipos y sistemas. Gestión de proyectos: Administra los recursos y la ejecución de proyectos relacionados con la ingeniería mecánica-eléctrica. Análisis y solución de problemas: Identifica y soluciona problemas técnicos que puedan surgir durante la ejecución de la obra. Cumplimiento de la normativa: Asegura que la obra cumpla con todas las normas y regulaciones aplicables en materia de ingeniería mecánica-eléctrica. En resumen, el ingeniero mecánico-eléctrico es un profesional fundamental para la ejecución exitosa de esta obra, garantizando la funcionalidad, seguridad y durabilidad de los sistemas mecánicos y eléctricos.

• **Ingeniero de Seguridad en Obra**

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

**Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)**

- 1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
- 1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico; significa que el oferente no deberá modificar en su oferta el monto de la partida seguridad y salud.
- 1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

**Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra**

29



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- o Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- o Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- o Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- o En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- o Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- o Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
- o Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- o Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- o Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el
- o PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- o Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.
- o Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- o Participar activamente en la investigación de incidentes;
- o Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- o Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- o Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- o Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- o Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

**Fase III: Funciones y actividades para la recepción**

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

**ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO**

Sera el encargado de asegurarse que los equipos y mobiliario a adquirirse seas los adecuados según el expediente técnico, así como de la capacitación a los profesionales de la salud, la instalación y puesta

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



en marcha. La capacitación en equipamiento médico se enfoca en enseñar a los profesionales de la salud a manejar y mantener los dispositivos médicos de manera efectiva.

**1.44. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considerará como obra similar a: mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición de capacidad operativa y/o servicios y/o establecimiento y/o salud.

**1.45. Condiciones de los Consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

De conformidad con el Anexo de Definiciones del Reglamento (Anexo N° 1), el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos (2) o más personas se asocian, con el criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para contratar con el Estado. De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En los procedimientos de selección pueden participar varios proveedores (personas naturales y/o personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras) agrupados en consorcio con la finalidad de ejecutar el contrato, con excepción de los procedimientos que tengan por objeto implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, la participación en consorcio implica la obligación de crear una persona jurídica diferente. Los integrantes del consorcio se comprometen en la obligación de responsables solidariamente ante la Entidad en la administración, ejecución y liquidación de la obra, por las consecuencias derivadas de su participación durante la ejecución del contrato derivado de este, conforme al artículo 13 de la Ley. De otro lado, de acuerdo con el artículo 258 del Reglamento, las infracciones cometidas por un consorcio durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato se imputan a todos los integrantes del mismo, aplicándose a cada uno de ellos la sanción que le corresponda, salvo que, por la naturaleza de la infracción, la promesa, contrato de consorcio o el contrato suscrito con la Entidad, pueda individualizarse la responsabilidad. La carga de la prueba de la individualización corresponde al presunto infractor. En esa medida, para el presente procedimiento de selección, se ha determinado que el número máximo de consorciados será de dos integrantes; el porcentaje mínimo de participación será de 15 por ciento, así mismo, para el consorciado que acredite mayor experiencia, el porcentaje mínimo de participación será de 15 por ciento. Las personas naturales o jurídicas que participen en consorcio en un procedimiento de selección, deben contar con inscripción vigente en el Registro correspondiente según el objeto del procedimiento, con independencia de la prestación que se haya obligado a realizar cada integrante en la promesa de consorcio, salvo en los procedimientos de consultoría convocados por paquete para la elaboración de los estudios de pre inversión de proyectos de inversión, y el expediente técnico de obra, así como en los procedimientos de ejecución de obra bajo modalidad de contratación. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento comprometiéndose como obligación. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose

31

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



## Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, ya sea en forma individual o en consorcio. Para efectos de participación en el procedimiento de selección, el consorcio debe presentar en su oferta la promesa de consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado respecto del objeto del contrato. La documentación que conforma la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica, según corresponda, de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, cuya oferta sea suscrita por todos los integrantes del consorcio, bastará que la persona natural indique debajo de su rúbrica, sus nombres y apellidos completos. La documentación que conforma la oferta compromete a todos los integrantes del consorcio. El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el estado peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el capítulo de inhabilitados para contratar con el estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el art. 11° del TUO de la ley de contrataciones del estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio estado, el postor debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio, en caso de consorcio deben asumir todas las obligaciones para ser admitidas, según bases.

La razón que determinó el consignar un número máximo de dos consorciados, es que se ha verificado en la ejecución de anteriores obras, que cuando el número de integrantes es mayor a ello ha originado problemas de dirección, administración y gestión de recursos asignados a la obra, generando muchos problemas en su ejecución, por lo que consideramos que el número exigido es el más adecuado no limitativo en lo absoluto, la pluralidad de participación. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es no menor del veinte por ciento. Todos los consorciados asumen según Ley el compromiso solidario de la correcta ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443, el incumplimiento a esta disposición no se tendrá como válido dicho documento y dará lugar a sanciones durante la etapa contractual.

### 1.46. REAJUSTE

Los reajustes se calcularán de conformidad con el artículo 38 y 195 del RLCE, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 1.47. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

#### • Entrega del Terreno

La Entidad comunicará el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

#### • Documentos para la Ejecución

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Expediente Técnico de obra en físico y digital, así como los demás documentos necesarios para su ejecución.

### 1.48. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



• **Administrativos**

El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Los planos de obra, se deben tomar como base referencial procurando la mejor solución técnica sin alterar la esencia de la obra.

El Contratista para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo planillas solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.

El Contratista ejecutará el Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.

El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el Medio Ambiente.

• **Aspectos Generales**

El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.

En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.

El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

El Contratista debe cumplir con la normativa G.050 (Seguridad durante la construcción).

33

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra caso contrario no será reconocido para fines de pago.

El contratista exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

• **Personal**

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto. El Postor no debe alterar el monto asignado en el Expediente Técnico de las partidas de Seguridad y Salud en el Trabajo; con ello se garantiza la implementación de la normatividad vigente.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe. Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

• **Leyes, Normas y Ordenanzas:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

• **Seguridad**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la intervención.

En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del Contratista.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.





*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



El Contratista está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

• **Materiales y Equipos**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que éste represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuestos por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

• **OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

• **Obras Provisionales**

El Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales.

La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la Recepción de la Obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales. El ofertante se comprometerá en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos, materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

• **Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



personal o equipo o terceros ocasionen daños a la inversión o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

• **Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

• **Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible, el impactar negativamente al Medio Ambiente.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el estado D.S N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a la Ejecución de Obra que se contratara, se deberá precisar en la promesa en caso de ser consorcio con lo siguiente: Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra. Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra. Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten. Obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para la Entidad. Suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimientos y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución. Realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a los del Contrato. Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente. Así como ejecutar la obra con el personal propuesto, el mismo que será idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances de la ejecución de la obra; personal provisto en dos grupos: personal clave, personal de apoyo (no clave) También ejecutar la obra aceptando la aplicación de penalidades según bases integradas y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, obligaciones esenciales para ejecutar la obra que considera el área usuaria.

**1.49. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aprobado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 1), 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

**1.50. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligada a cumplir las avances parciales establecido en el calendario valorizado de avance, En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotado tal hecho en el Cuaderno de Obra. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra a la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes, según lo define el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así también el Reglamento indica que, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra, no siendo necesario aviso alguno al contratista de obra.

Las solicitudes de ampliación plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante el procedimiento, la formalidad y los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra. No será responsabilidad de EL CONTRATISTA los atrasos por causas fortuitas o de fuerza mayor que se hayan suscitado de manera súbita después de la firma de contrato, debiendo precisar tal situación en el anexo cuatro.

#### **1.51. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**

La entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos, la intervención económica no deja al contratista el margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Por otro lado, para proceder con la intervención económica, se deberá demostrar que el incumplimiento por parte del contratista es injustificado, sustente que será solicitado al supervisor o inspector de obra.

Si el contratista rechaza la intervención económica el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204° del Reglamento.

#### **1.52. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA**

El contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización y recepción de dicha ejecución.

Deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones.

#### **1.53. COORDINACIÓN CON OTRA ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS**

37



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

**1.54. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS**

El contratista deberá efectuar la reposición de servicios públicos que se vean afectados durante la ejecución de la obra, quedando estos en buen estado y perfecto funcionamiento, deberá coordinar con las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas.

**1.55. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

**1.56. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD**

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar el control de calidad en la obra, por ellos la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, se efectuarán en laboratorios y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI:

Además de lo indicado anteriormente, el contratista deberá asegurarse de que el laboratorio que sea contratado cuente con los certificados vigentes de calibración de los equipos a utilizar, los mismos que hayan sido emitidos por instituciones acreditadas por el INCAL, no siendo limitativa la obtención de fotocopias de los mismos a solicitud de la Entidad o la Supervisión.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante LA ENTIDAD los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra. Teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI/ INACAL, según corresponda, este último en el caso de Materiales e Insumos importados; los protocolos y/o certificados de calidad que sean presentados a la Entidad, sea en informes o en las valorizaciones, obligatoriamente deben llevar la firma del Supervisor.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra, *No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.*

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuenten con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

**1.57. DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, medio ambiente y demás a terceros. La negativa del Contratista a reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de LA ENTIDAD o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.



**1.58. INDEMNIZACIONES**

El Obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones, imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidas dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

**1.59. GARANTÍAS**

Las garantías que debe otorgar el contratista son la de fiel cumplimiento del contrato

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el contratista debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez (10%) del monto del contrato de la prestación.

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el contratista debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez (10%) del monto del contrato de la prestación, el mismo que se puede acoger a la Ley N° 32077, siempre y cuando acredite en la presentación de la oferta ser MYPE.

**1.60. Póliza de seguros de todo riesgo de construcción SCTR**

Antes del inicio de la ejecución de la obra la contratista obtendrá todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA. Se mantendrán en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato de Ejecución de Obra haya sido recibido por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, satisfactoriamente. Las pólizas estarán a disposición de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato. El postor debe consignar en su promesa de consorcio, que todos los integrantes se



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
 Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



comprometen en asumir los equipos de protección personal para la ejecución de la obra, su omisión a lo señalado será tomado como no válido dicho documento.

El contratista presentara también las pólizas SCTR (seguro complementario de trabajo de riesgo salud, y pensión de salud a la solicitud de pago de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo constancia de vigencia, vouchers de pago y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.



**1.61. OBLIGACIONES EN CASO DE SER CONSORCIOS QUE DEBERAN SER ASUMIDAS EN LA PROMESA**

- o Ejecutar la obra cumpliendo el Marco Legal respecto del Patrimonio Cultural de la Nación y Ley de Reasentamiento Poblacional para zonas en muy alto riesgo no mitigable.
- o Ejecutar la obra cumpliendo el Marco Legal en Gestión del Riesgo de Desastres.

**1.62. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA**

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la municipalidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, según lo establece el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente} \times \text{Penalidad diaria}}{0.15 \times \text{Plazo en días}}$$

**1.63. PRESTACIONES ADICIONALES**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

**1.64. DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se han establecido penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades son las siguientes:

| OTRAS PENALIDADES |   |  |  |
|-------------------|---|--|--|
| N°                | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | FORMA DE CÁLCULO   | PROCEDIMIENTO  |
| 1                 | Quando el Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del art. 190 del RLCE. | 0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto de forma individual. | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
 Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|   |   |  |  |
|---|---|--|--|
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.  | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
|   | <b>PERSONAL PROPUESTO BRINDANDO SERVICIO A DOS ENTIDADES</b><br>El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, posterior a los 60 días de permanencia, procederá su cambio.                        | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada profesional involucrado               | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 4 | <b>MAL USO DEL CUADERNO DE OBRA</b><br>Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.  | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada ocurrencia                            | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 5 | <b>CARTEL DE OBRA</b><br>Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de iniciado el plazo de Ejecución de Obra  | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso                        | Según Informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 6 | <b>CRONOGRAMAS DE OBRAS ADECUADAS AL INICIO Y/O REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN</b><br>Cuando el contratista no cumpla con entregar los calendarios de ejecución de obra (full color, legible, 03 juegos) actualizados al inicio del plazo contractual y/o posterior a una suspensión de plazo, en un plazo de 03 días calendarios del inicio y/o reinicio del plazo contractual. | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día de retraso                        | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 7 | <b>DAÑOS A TERCEROS O BIENES DE TERCEROS</b><br>Cuando el Contratista durante la ejecución de la obra, no tome las previsiones del caso y de ello incurrió a daños a terceros o bienes de terceros. Ello se refiere a la responsabilidad exclusiva de todo daño por acción, omisión o inmuebles de terceros que deriven del contrato de la presente obra, debe ser subsanada.     | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado                             | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
| 8  | <b>EQUIPOS DECLARADOS EN PROPUESTA TÉCNICA</b><br>Cuando el Contratista no mantenga los equipos acreditados durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que he haga acreedor de la multa respectiva es por cada día | 0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día                           | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
|    | <b>PLANOS POST CONSTRUCCIÓN</b><br>Cuando el Contratista no presenta los Planos Post Construcción en la solicitud de Recepción de Obra, así también los planos presentados presenten mal acotado y/o legibilidad.  | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso. | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 10 | <b>IMPACTO AMBIENTAL</b><br>Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental   | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia                         | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
|    | <b>SANCIÓN ADMINISTRATIVA</b><br>Si la Entidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental u otro, por incumplimiento de la empresa contratista o consorcio de la obra,  | 100% de la sanción impuesta a la Entidad.  | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 12 | <b>CAR-SCTR</b><br>En caso el CONTRATISTA no mantienen -vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR u otro seguro, y/o cubrir al 100% de los trabajadores que están en obra, desde el inicio de la obra hasta la recepción de la misma  | 1 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia                            | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 13 | <b>CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN</b><br>Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición.  | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado                     | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 14 | <b>SUBCONTRATACIÓN</b><br>Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad.   | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado                     | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de                        |

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|    |  |  |  |
|----|--|--|--|
|    |  |  | Obras y Mantenimiento.   |
| 15 | <p><b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b></p> <p>Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización y/o aprobación del Supervisor y/o trabaje con materiales inadecuados según las especificaciones técnicas. Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>  | 1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado              | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 16 | <p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL</b></p> <p>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.</p>   | 0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada personal detectado. | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 17 | <p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b></p> <p>Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, asimismo, también se aplicará penalidad cuando el contratista realice de forma inadecuada los ensayos de control de calidad; es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado.<br/>                 (Nota: el término oportunamente se refiere, cuando la supervisión de obra lo solicite mediante cuaderno de obra).</p> | 1 UIT vigente al momento de la infracción, por caso detectado              | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 18 | <p><b>VALORIZACIONES</b></p> <p>La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan metrados no ejecutados que ocasionen pagos indebidos de acuerdo a las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>  | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia               | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 19 | <b>CARTEL DE OBRA EN BUEN ESTADO</b>   |  | Según informe del Supervisor de la obra,   |



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|    |   |  |  |
|----|---|--|--|
|    | Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de ejecución, hasta la recepción de la obra   | 0.25 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se mantenga            | coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento.  |
|    | <b>INASISTENCIA A REUNIONES</b><br>Cuando el Representante Legal del contratista y/o el Residente de Obra y/o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado por la Entidad a través de la sub gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Territorial, convocado con una anticipación de tres (03) días calendarios.  | 0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia                              | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 21 | <b>EJECUCIÓN DE OBRA</b><br>Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y/o especificaciones técnicas.  | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia                             | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 22 | <b>CRONOGRAMAS DE OBRA ACTUALIZADAS POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:</b><br>Cuando el contratista no cumplió con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, en un plazo que no pueda exceder de siete (7) contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo; establecido de la ampliación de plazo, establecido en el artículo 198 del reglamento de ley de contrataciones del Estado. | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso                       | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 23 | <b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b><br>Cuando el Residente de Obra no realice un control de calidad (niveles, dosificación, pruebas) en el trabajo, además de la penalidad el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad  | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trabajo mal ejecutado             | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 24 | <b>CALENDARIO ACELERADO</b><br>Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, dentro de los siete (07) días siguientes a la orden del Supervisor de obra anotada en el cuaderno de obra.   | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día retraso                       | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 25 | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN</b><br>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de las mismas valorizadas mensuales en  | 0.5 UIT vigente al momento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o día de atraso | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la                                       |

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|    |  |   |  |
|----|--|---|--|
|    | físico y digital-CD) de acorde al contenido mínimo de presentación establecido en las directivas consignadas por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Territorial de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, lo cual se encuentra establecido en los términos de referencia en el NUMERAL 17.<br>VALORIZACIONES.   |   | Subgerencia de Obras y Mantenimiento.  |
|    | <b>ALMACENAMIENTO DE MATERIALES</b><br>Cuando se almacene inadecuadamente los materiales de construcción que se utilizarán durante la ejecución de obra, generando a estos riesgos de acortar el tiempo de vida útil, afectado directamente el rendimiento y calidad de este. Si la Entidad y/o Supervisor observa dicho percance, el contratista deberá realizar el corrector almacenamiento de los materiales en óptimo estado, siendo el reemplazo de los materiales en mal estado sin costo alguno para la Entidad | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada material detectado     | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 27 | <b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b><br>Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, como la Ley 29783 y su reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad durante la construcción y/o señalizaciones solicitadas por la Municipalidad.  | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día que no se instale. | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 28 | <b>LIMPIEZA DE OBRA</b><br>Cuando el Contratista mantiene los frentes de trabajo con material contaminado (restos de demoliciones y materiales excedentes) generando polvareda o medio de acumulación de material orgánico por los vecinos   | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día                    | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 29 | <b>TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD</b><br>En caso el contratista presenta a la Entidad y no a la Consultoría de la Supervisión de Obra, las valorizaciones mensuales, de acorde al contenido mínimo de presentación establecido en el numeral 3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS., también aplica para documentación relacionada a la ejecución de la obra.   | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por cada día                    | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 30 | <b>AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS</b><br>El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor o inspector de obra  | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia                  | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de                        |



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|    |   |  | Obras y Mantenimiento.   |
|----|---|--|--|
| 31 | <p>SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE DOCUMENTACIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI.</p> <p>Quando el contratista de manera injustificada, no presente información y/o subsane observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad, en los plazos otorgados mediante carta.</p> | 0.50 UIT vigente al momento de la infracción, por ocurrencia | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |
| 32 | <p>CULMINACIÓN DE LA OBRA</p> <p>Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada (cuando aún tiene partidas faltantes o inconclusas)</p>  | 1.00 UIT vigente al momento de la infracción, por cada caso  | Según informe del Supervisor de la obra, coordinador de obras u otro miembro designado de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento. |

**Procedimiento para aplicación de penalidad:**

El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.

El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.

El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6). 4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.

El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad

En los casos que el morfo acumulado de penalidades aplicadas haya excedida el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos

- o Por fallecimiento del profesional propuesto.
- o Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- o Despido del profesional por disposición de la Entidad Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD 1-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



- o Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad Cambio del profesional cuando el Inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de buena pro



**Advertencia**

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

**1.65. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Si estará permitida la subcontratación, hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

**1.66. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES**

En la posible, el contratista fijará un domicilio en la localidad de Tacabamba para efectos de notificaciones formales contractuales lo cual deberá presentar en su oferta para ser válida, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 082-219-EF

**1.67. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

En concordancia con el artículo 208° de Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obras y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndola a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, tendiéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra. El acto de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

47

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONGHU DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



De existir observaciones, estas se consignarán en el Acta respectiva o pliego de Observaciones, y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisión ni a la aplicación de penalidad alguna.



Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación de realización se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviesen conformes con las observaciones a la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta se someterá a una Junta de Resoluciones de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad, o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para subsanación, el Inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone en el numeral 204.3 del artículo 204.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento, las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el topé señalado en la ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda.

**1.68. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exime de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que en las distintas partes de obra haya sido incluidas en las menciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubiera realizado en base sospechas de la Supervisión de obra exigidos vicios ocultos estos no pudieran ser comprobados.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



**1.69. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.  
Asimismo, será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

**1.70. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Quando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

**1.71. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato.

Asimismo, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

El Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido en relación con cualquier causa y con cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

**1.72. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

**1.73. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Quando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
 Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



esta obligación será de cargo del Contratista, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total.

Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD.

En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen en el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.



Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los residuos sólidos y material sobrante de la obra, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de la presente intervención.

Importante

Para determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**1.74. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|------------|---|----------|-------------|----------|---|-----------------------|---|---|-----------------|---|---|---|---|---|----------------|---|---|-------------------|---|---|--|---|---|--------------------------|---|---|------------------------------------|---|---|------------------------|---|----|------------------------|---|----|-----------------------------|---|
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|            | Requisitos:   |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|            | <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CEPILLADORA ELECTRICA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>SIERRA CIRCULAR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>VIBRADOR PARA CONCRETO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | N°       | DESCRIPCION | CANTIDAD | 1 | CEPILLADORA ELECTRICA | 1 | 2 | SIERRA CIRCULAR | 1 | 3 | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP | 1 | 4 | ESTACIÓN TOTAL | 1 | 5 | NIVEL TOPOGRAFICO | 1 | 6 | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3 | 1 | 7 | CAMION VOLQUETE DE 15 m3 | 1 | 8 | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP | 1 | 9 | VIBRADOR PARA CONCRETO | 1 | 10 | MEZCLADORA DE CONCRETO | 1 | 11 | CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO | 1 |
| N°         | DESCRIPCION   | CANTIDAD |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 1          | CEPILLADORA ELECTRICA   | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 2          | SIERRA CIRCULAR   | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 3          | COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP   | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 4          | ESTACIÓN TOTAL  | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 5          | NIVEL TOPOGRAFICO   | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 6          | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3  | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 7          | CAMION VOLQUETE DE 15 m3  | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 8          | EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP  | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 9          | VIBRADOR PARA CONCRETO  | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 10         | MEZCLADORA DE CONCRETO  | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| 11         | CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO   | 1        |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|            | Acreditación:   |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|            | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.   |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|            | Importante  |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|            | No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.  |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
| <b>A.2</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|            | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE   |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |
|            | Requisitos:   |          |             |          |   |                       |   |   |                 |   |   |   |   |   |                |   |   |                   |   |   |  |   |   |                          |   |   |                                    |   |   |                        |   |    |                        |   |    |                             |   |

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, título profesional de INGENIERO CIVIL
- ARQUITECTO, título profesional de ARQUITECTO
- INGENIERO ESTRUCTURAL, título profesional de INGENIERO CIVIL
- INGENIERO SANITARIO, título profesional de INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO
- INGENIERO MECANICO ELECTRICO, título profesional de INGENIERO MECANICO Y/O MECANICO ELECTRICISTA
- INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA, título profesional de INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL
- ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO, bachiller y/o título profesional de INGENIERO MECANICO, MÉDICO Y/O INGENIERO BIOMÉDICO Y/O INGENIERO CIVIL

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento esta requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

**INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

| Cargo desempeñado  | Tipo de Experiencia      | Tiempo de Experiencia                                    |
|--|--------------------------|--|
| Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra y/o jefe de obras y/o subgerente de obras y/o gerente de obras y/o especialista en obras y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión | Edificaciones en general | 24 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |

**ARQUITECTO**

| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia                                    |
|---|---------------------|--|
| Responsable y/o Residente Supervisor y/o Especialista en Arquitectura y/o especialista en obras | Obras en general    | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |

**INGENIERO ESTRUCTURAL**

| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia | Tiempo de Experiencia |
|---|---------------------|-----------------------|
| Especialista y/o especialista en obras y/o coordinador de obra y/o ingeniero y/o supervisor | Obras en general    | 18 meses              |

51

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2630443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*

Provincia Chota - Región Cajamarca.

**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



|   |                                 |  |
|---|---------------------------------|--|
| y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ingeniero asistente en: Estructuras  |                                 | (Computada desde la fecha de la colegiatura)             |
| <b>INGENIERO SANITARIO</b>  |                                 |  |
| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia             | Tiempo de Experiencia                                    |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ingeniero asistente Sanitario  | Obras en general                | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |
| <b>INGENIERO MECANICO ELECTRICO</b>   |                                 |  |
| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia             | Tiempo de Experiencia                                    |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ingeniero asistente en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas   | Obras en general                | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |
| <b>INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA</b>   |                                 |  |
| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia             | Tiempo de Experiencia                                    |
| Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ingeniero asistente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional     | Obras en general                | 18 meses<br>(Computada desde la fecha de la colegiatura) |
| <b>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO</b>  |                                 |  |
| Cargo desempeñado   | Tipo de Experiencia             | Tiempo de Experiencia                                    |
| Especialista y/o ingeniero y/o coordinador y/o jefe de proyecto y/o supervisor, residente, inspector o jefe de supervisión y/o capacitador en la operatividad y/o mantenimiento de equipamiento médico y/o Equipamiento Biomédico y/o Equipamiento hospitalario y Biomédico y/o Montaje de equipamiento médico hospitalario y/o asistente de equipamiento médico. | Entidades públicas y/o privadas | 10 meses   |
| <b>Acreditación:</b>  |                                 |  |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.   |                                 |  |
| <b>Importante</b>   |                                 |  |
| El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.   |                                 |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|          | <b>Requisitos:</b>  |
|          | El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores |

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.



*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: mejoramiento y/o rehabilitación y/o reposición de capacidad resolutive y/o servicios y/o establecimiento y/o salud.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



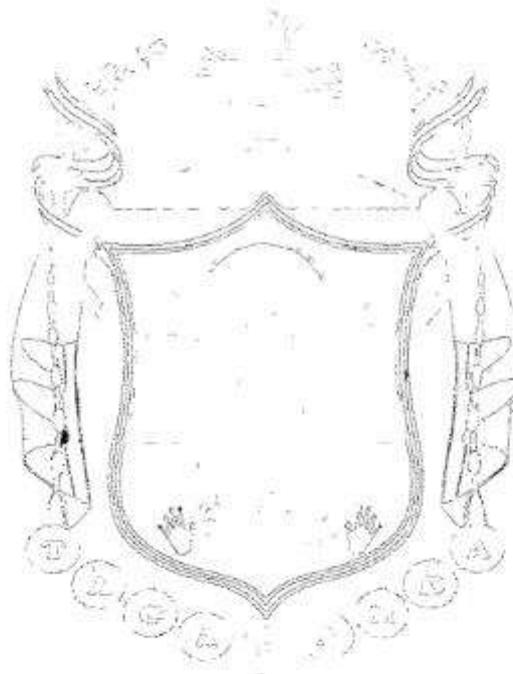
*Municipalidad Distrital De Tacabamba*  
Provincia Chota - Región Cajamarca.  
**SUBGERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO**



**Importante.**

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración



PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICO EN EL PUESTO DE SALUD I-1 DE LA LOCALIDAD DE PALMA CONCHUD DEL DISTRITO DE TACABAMBA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2530443.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

### **Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>18</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>19</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>20</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>21</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>20</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>21</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>22</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>23</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>24</sup>**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento*

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>24</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

*para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>27</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| <b>Otras penalidades</b> |  |   |   |
|--------------------------|--|---|---|
| <b>N°</b>                | <b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>   | <b>Forma de cálculo</b>   | <b>Procedimiento</b>  |
| 1                        | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2                        | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                        | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |   |   |

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>28</sup>:*

| <b>Otras penalidades</b> |  |                         |                      |
|--------------------------|--|-------------------------|----------------------|
| <b>N°</b>                | <b>Supuesto de aplicación de penalidad</b> | <b>Forma de cálculo</b> | <b>Procedimiento</b> |

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| (...)   | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| <i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i> |   |  |   |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>29</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.*

<sup>30</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                              |                                |  |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número del documento           |  |
|                              | Fecha de emisión del documento |  |

|                                |   |     |   |                                 |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |     |   |                                 |
|                                | RUC   |     |   |                                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |     |   |                                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
|                                |   |     |   |                                 |

|                             |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b> | Número del contrato                          |  |
|                             | Tipo y número del procedimiento de selección |  |
|                             | Descripción del objeto del contrato          |  |
|                             | Fecha de suscripción del contrato            |  |
|                             | Monto del contrato                           |  |

|                           |   |                                 |                 |
|---------------------------|---|---------------------------------|-----------------|
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b> | Denominación de la obra                             |                                 |                 |
|                           | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) |                                 |                 |
|                           | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra       |                                 |                 |
|                           | Plazo de ejecución de la obra                       | Plazo original                  | días calendario |
|                           |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |
|                           |   | Total plazo                     | días calendario |
|                           |   | Fecha de culminación de la obra |                 |
|                           |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |
|                           | Monto de la obra                                    | Fecha de liquidación de la obra |                 |
|                           |   | Número de adicionales de obra   |                 |
|                           |   | Monto total de los adicionales  |                 |
|                           |   | Número de deductivos            |                 |
|                           |   | Monto total de los deductivos   |                 |
|                           | Monto total de la obra (sólo componente de obra)    |                                 |                 |

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                                 |    |  |    |  |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> |   |
|          | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>31</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>31</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>32</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>33</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

|                                       |               |    |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|----|--|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |  |
| MYPE <sup>34</sup>                    |               | Sí | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>32</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>33</sup> Ibídem.

<sup>34</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>35</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>36</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>36</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>37</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>38</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>39</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>39</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>40</sup>          |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA                 | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|-------------------------|--------|---------|----|-----------|
|         |                         |        |         |    |           |
|         |                         |        |         |    |           |
| 1       | Total costo directo (A) |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales        |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos            |        |         |    |           |

|     |                            |  |
|-----|----------------------------|--|
| 2.2 | Gastos variables           |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4   | IGV <sup>41</sup>          |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)                  |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales                         |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos                             |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables                         |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B)               |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)                             |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                         |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>42</sup>                        |  |  |  |  |
| 5   | Monto del componente a precios unitarios |  |  |  |  |

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                           | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
|                                    |        |
| Monto del componente a suma alzada |        |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                                  |  |  |  |  |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)          |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales                 |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos                     |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables                 |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B)       |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)                     |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                 |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>43</sup>                |  |  |  |  |
| 5   | Monto de la oferta a suma alzada |  |  |  |  |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta |  |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>43</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>44</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>44</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>47</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>45</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>46</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>47</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>48</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>49</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>45</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>46</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>47</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>48</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>49</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

**Presente.-**

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*